

## RESOLUCIÓN DE TTE. ALCALDE DELEGADO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**Asunto:** Expediente 5227/2019, sobre subvención a Sociedad Casino de Loja.

En relación con el asunto de referencia, por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Educación y Cultura, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

Considerando la labor que viene desempeñando ininterrumpidamente desde su fundación en 1906 la Sociedad Casino de Loja, fomentando el asociacionismo de vecinos lojeños, y motivando a sus mayores a encuentros diarios y ratos de tertulia, así como la apertura de sus instalaciones para su utilización en actividades promovidas por el Ayuntamiento de Loja.

Considerando que esta Tenencia de Alcaldía entiende necesaria y adecuada la implicación de los colectivos sociales en la dinamización de la ciudad, dándose en el caso de la Sociedad Casino de Loja los objetivos previstos en la ficha 12 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Loja en lo tocante a “fomento de la cultura y ocupación del tiempo libre”.

Considerando la disponibilidad de crédito presupuestario existente, tal y como queda informado en el expediente, consecuencia de la modificación de créditos 6/2019 promovida por Alcaldía, contemplada en el expediente electrónico 2019/2209; así como el informe jurídico de viabilidad emitido por la Jefatura de Sección de Intervención.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 186.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, el artículo 62 del R.D. 500/1990.

De conformidad con las facultades que otorga el artículo 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el Decreto de Delegación de Alcaldía en favor de esta Tenencia de Alcaldía de Educación y Cultura,

### RESUELVO:

PRIMERO: Hacer efectiva una subvención por importe de 2.000 € a la entidad Sociedad Cultural Casino de Loja, con la finalidad de contribuir al sostenimiento de los servicios y suministros de su sede social, para facilitar la “ocupación del tiempo libre de sus asociados y demás ciudadanos que participan en las actividades que allí se desarrollan” (ficha 12 del PES); actividades de las que la entidad solicitante presentará una memoria correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

TERCERO: Someter el presente acuerdo al conocimiento del pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Tte. Alcalde de Educación y Cultura, en Loja a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1  
JOSE ANTONIO GOMEZ TRASSIERRA  
20/12/2019  
TTE. ALCALDE DELEGADO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6b829e72d45745bdbcb2b7c599764b3bc001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/998 - Fecha Resolución: 20/12/2019 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

